



**ABOGADOS
EN PENSIONES**

**Paula Andrea Escobar Sánchez
Oscar Dario Rios Ospina**

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **35391-2017**
Fecha: 09/09/2017 09:44:12
Recibido por: JEDD TRACEREE TAGUILES
Destinatario: 2.3 - Dirección de Bienes y Servicios Especiales
Anexo: 7

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA

E. S. D.

REFERENCIA: REPROGRAMACION PAGO PENSION JUBILACION

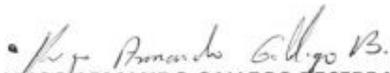
HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA mayor de edad, identificado con la C.C 10.084.743 de Pereira (Rda.), Por medio del escrito de referencia muy comedidamente me permito solicitar a ustedes señores **ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA** se proceda a realizar reingreso o reprogramación del pago de las mesadas pensionales pendientes por pagar en concepto de reconocimiento de la **PENSION JUBILACION** notificado mediante resolución 5303 del 21 de octubre de 2016, toda vez que las anteriores mesadas se mantuvieron pendiente por cobrar en el banco BBVA y las mismas no fueron reclamadas por falta de información y desconocimiento.

Es por lo anterior que solicito dar trámite a la presente incluyendo en nómina pensional la novedad de pago de las mesadas atrasadas y el reajuste que de estas se genera por ley.

NOTIFICACIONES

- En la dirección: Calle 20 # 6 – 30 piso 9 oficina 902. Pereira, Risaralda.
- Líneas Telefónicas: 3358699 – 3104058610

Atentamente,


HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA

C.C 10.084.743 De Pereira (Rda.)

REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE NOTIFICACION PERSONAL
SERVICIO DE CIUDADANIA

10.084.743
GALLEGO BECERRA

HUGO ARMANDO

SEXO

Hugo Armando Gallego Becerra



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1958

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

20-FEB-1976 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



A 3400100-001 70201 M 0010004743-20020019

0015108808A 1

4530008700



RESOLUCION

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 1 de 3

21 DE OCT 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2016-PENS-316939 de fecha 17 de marzo de 2016, el (a) docente **HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.084.743** de Pereira, solicita el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación, derecho adquirido y que corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **Nacional/ Situado Fiscal**, en la Institución Educativa **LA JULITA** del Municipio de Pereira.

El docente aportó los siguientes documentos como soporte al presente documento:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de no pensionado

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 17 de diciembre de 1965 y a la fecha de la proyección de la presente resolución cuenta con más de 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total Días o Tiempo de Servicio
Fondo de Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio (FNPSM).	11 de marzo de 1981	08 de mayo de 1992				4.017
Fondo de Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio (FNPSM).	01 de diciembre de 1994	16 de febrero de 2004				3.316
TOTAL TIEMPO			20	04	13	7.333

Que el (a) docente adquirió el status de jubilado el día 25 de enero de 2013, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo	\$ 1.329.534.00
Prima de Navidad	\$.00
Horas Extras Promedio	\$.00
Prima Vacacional	\$ 55.059.00
V/R Promedio Ultimo Año	\$ 1.384.593.00
Valor Mesada Pensional	\$1.038.445.00

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 31 de agosto de 2013.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 1122 de 2007, Decreto Ley 1151 de 2007.

21 años



RESOLUCION

Versión: 3

Fecha: 06-16

Página 2 de 3

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y se ordena el pago de una pensión de jubilación.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.084.743 de Pereira, una pensión de jubilación, por valor mensual de \$1.038.445.00, a partir del 31 de agosto de 2013, como docente de vinculación Nacional/ Situado Fiscal.

PARAGRAFO PRIMERO: Quedan prescritas las mesadas comprendidas entre el 26 de enero de 2013 hasta el 30 de agosto de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12,0% en virtud de la Ley 1250 de 2008.

ARTICULO CUARTO: Reconocer personería jurídica al doctor (a) OSCAR DARIO RIOS OSPINA, identificado con número de C.C. 15.380.337 de La Ceja y Tarjeta Profesional No.115384 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO QUINTO: Notificar al doctor (a) OSCAR DARIO RIOS OSPINA, identificado con número de C.C. 15.380.337 de La Ceja y Tarjeta Profesional No.115384 del C.S.J.; haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación del Municipio.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira (Risarakda), a los

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ
Directora Administrativa de la Prestación del Servicio
Educativo y Administración de Plazas Docentes

Vu Bo ANA QUELLA LOPEZ TORRES
Fondo de Prestaciones

Elaboró y Liquidó: Diana Lucia Osorio G



5303
RESOLUCION
21 OCT 2016

Versión: 3
Fecha: 06-16
Página 3 de 3

NOTIFICACION PERSONAL

25 OCT 2016

En Pereira en la fecha _____, a las 4:22 compareció ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, el (la) señor(a), David Ricardo Blandon C. 75 C. 65 identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 108833478 de Pereira con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 5303 de fecha 21 OCT 2016 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación". Contra la presente resolución procede el recurso de REPOSICION ante el Secretano de Educación, dentro de los (10) días siguientes a la presente notificación en agotamiento de la vía gubernativa.

25 OCT 2016

[Signature]
NOTIFICADO (A)
CC. 108833478

[Signature]
NOTIFICADOR

Renuncio a términos de ejecutoria de la presente resolución SI _____ NO X



**ABOGADOS
EN PENSIONES**

*Paula Andrea Escobar Sánchez
Oscar Dario Rios Ospina*

Señores

*Alcaldía Municipal de Pereira
Ciudad.*

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, a usted muy comedidamente me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a OSCAR DARIO RIOS OSPINA y PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, mayores y vecinos del municipio de Medellín, identificados con TP 115.384 y 108.843 C.S de la J respectivamente, para que en mi nombre y representación actúen ante dicha entidad.

Los apoderados quedan facultados para efectuar reclamaciones administrativas, sustituir el poder, reasumir el poder, presentar recursos, notificarse de las resoluciones pertinentes, recibir, y en general para todo aquello inherente a la buena representación de mis intereses.

Atentamente,

CC 10.084743 R

Cra. 46 Nº 52 – 36 Oficina 501 Edificio Vicente Uribe Rendón Tel. 5141187 Medellín
Calle 20 Nº 6 – 30 Oficina 1103 Edificio Banco Ganadero Tel. 3331630 Pereira
Calle 22 Nº 22 – 06 Oficina 603 Edificio del Comercio Tel. 8846096 Manizales
Avenida 2 Norte Nº 7N - 55 Oficina 316 Edificio Centenario 2 Tel. 3735110 Cali
Cra 13 Nº 17 – 22 Local 3 Tel. 7411267 Armenia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.380.337
RIOS OSPINA

APellidos
OSCAR DARIO

Nombres

[Handwritten signature]



IMPRESION DEDILLO

FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1965

LA CEJA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA B+ G.S. (PI) M SEXO

08-OCT-1984 LA CEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0112 100 00475 176 M 0015280027 20130925 0005049204A 1 2382950317



210591

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

116384 Tarjeta No.	08/07/2002 Fecha de Expedición	30/05/2002 Fecha de Grato
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------

OSCAR DARIO RIOS OSPINA
16380337
Cédula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional



DE MEDELLIN
Universidad

Oscar Dario Rios Ospina
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Oscar Dario Rios Ospina

© PABLO S.A.

13/2001-20002

28702

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de agosto de 2017	Número de radicado:	35391
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA		
Descripción o asunto:	PROGRAMACION PAGO PENSION JUBILACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

